Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260203-215821-d62429-88891446
2026-02-03T22:15:58-05:00 - Página 1 de 46

Bogotá, D. C. 3 de febrero de 2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El Club Militar fue creado por la ley 124 de 1948, siendo un establecimiento público del orden Nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, tiene como objetivo primordial contribuir al desarrollo de la política y los planes generales que en materia de bienestar social y cultural adopte el Gobierno Nacional en relación con el personal de oficiales en actividad o en retiro de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional.

El Club Militar en cumplimiento de su misión y visión debe brindar servicios de bienestar social, cultural y de recreación a los socios y beneficiarios, a través de constante implementación de mejores prácticas con responsabilidad social, contribuyendo a fortalecer la tradición militar y policial, estrechando lazos familiares y de compañerismo con el propósito de contribuir al mejoramiento de la misión institucional a través de la prestación de servicios de Recreación y Deportes.

La Resolución 0000004 del 2025, asigna las funciones al Grupo Operacional Recreación y Deportes, donde se dispone entre otras las funciones de prestar el servicio con la mejor actitud hacia el personal de usuarios, Controlar la utilización de los campos deportivos, Mantener en forma adecuada los campos deportivos, maquinaria, y demás elementos.

Las instalaciones del Club Militar cuentan con áreas recreativas y deportivas, entre las que se encuentran el gimnasio, campo de fútbol, cancha de tenis, bolera, lago, piscina, espacios para baloncesto, campo de golf, zona juegos de mesa, entre otros; áreas que deben estar dotadas con los implementos necesarios para brindar espacios de bienestar a los usuarios socios y sus invitados, de aprovechamiento del tiempo libre, la recreación y el disfrute.

Los elementos deportivos son fundamentales para la prestación de los servicios de bienestar para los socios e invitados, debido a que las estadísticas del Grupo operacional de Recreación y Deportes arrojan una participación de 66.000 usuarios aproximadamente, cada año.

Por lo anteriormente expuesto, es necesario adquirir los elementos deportivos idóneos, de calidad y que cumplan con los requisitos establecidos en este estudio previo. Ahora bien, el Club Militar actualmente no cuenta con ningún contrato vigente para abastecerse de los implementos descritos, con lo cual se justifica la necesidad de la presente contratación.

1.2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD.

El Club Militar, como institución orientada a promover la salud, el bienestar y la integración de su comunidad, requiere garantizar el acceso a actividades deportivas y recreativas de manera eficiente, segura y equitativa en sus tres sedes. La adquisición de implementos deportivos y recreativos responde a varias necesidades estratégicas y operativas:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260203-215821-d62429-88891446
2026-02-03T22:15:58-05:00 - Página 2 de 46

1. Promoción de la salud física y bienestar
 - Los implementos deportivos permiten la práctica regular de actividades físicas, fundamentales para la prevención de enfermedades, el fortalecimiento del sistema cardiovascular, la mejora de la fuerza muscular y la coordinación motriz de los miembros del Club.
 - La recreación física también contribuye al equilibrio mental y emocional, reduciendo el estrés propio de las funciones militares y de la vida cotidiana.

2. Uniformidad y disponibilidad en las tres sedes
 - Contar con implementos en cada sede garantiza que todos los usuarios tengan igualdad de acceso a las actividades deportivas, evitando limitaciones por falta de recursos o desplazamientos innecesarios.
 - Esto asegura que las programaciones de entrenamiento y recreación sean consistentes en todas las sedes.

3. Mejoramiento de la seguridad y calidad de las actividades
 - Los implementos modernos y estandarizados cumplen con normas de seguridad, reduciendo riesgos de accidentes o lesiones.
 - Facilitan la implementación de entrenamientos estructurados y actividades recreativas que cumplan con objetivos físicos y educativos claros.

4. Fomento de la integración y cohesión social
 - Los deportes y actividades recreativas promueven la interacción entre miembros, fortaleciendo los lazos de camaradería y el espíritu de equipo.
 - Las actividades recreativas contribuyen a la socialización familiar, permitiendo que el Club Militar sea un espacio de convivencia saludable.

2. OBJETO

2.1 OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS

ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS Y ENTRENAMIENTO PARA EL CLUB MILITAR

2.2. CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS O ESENCIALES DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260203-215821-d62429-88891446
2026-02-03T22:15:58-05:00 - Página 3 de 46

ITEM	CODIGO UNSPSC	IMAGEN REFERNCIA	NOMBRE DEL BIEN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	53111600		Zapatos para bolos talla 26	Calzado especializado para la práctica de bolos, destinado al uso recreativo e institucional en boleras, diseñado para garantizar la seguridad del usuario, la protección de las pistas y la durabilidad en condiciones de uso intensivo. El zapato deberá estar fabricado con materiales resistentes y de fácil mantenimiento, aptos para operación continua y alto flujo de usuarios. Parte **Superior (Upper):** Modelo: Cuero plena flor Cuero resistente **Forro:** PVC para prevenir rajaduras y aumentar la resistencia a aerosoles desinfectantes **Cordones:** Cordones brillantes de calidad industrial (tipo botas de trabajo) **Ojales:** Ojales brillantes en acero,Alta resistencia al desprendimiento **Tacón:** Goma de alta calidad Reduce marcas en la pista Deslizamiento consistente y controlado **Ribete:** Ribete Goodyear genuino Estándar en la industria del calzado Construcción cosida y pegada 360°. **talla 26**	PAR	4
2	53111600		Zapatos para bolos talla 27	Calzado especializado para la práctica de bolos, destinado al uso recreativo e institucional en boleras, diseñado para garantizar la seguridad del usuario, la protección de las pistas y la durabilidad en condiciones de uso intensivo. El zapato deberá estar fabricado con materiales resistentes y de fácil mantenimiento, aptos para operación continua y alto flujo de usuarios. Parte **Superior (Upper):** Modelo: Cuero plena flor Cuero resistente **Forro:** PVC para prevenir rajaduras y aumentar la resistencia a aerosoles desinfectantes **Cordones:** Cordones brillantes de calidad industrial (tipo botas de trabajo) **Ojales:** Ojales brillantes en acero,Alta resistencia al desprendimiento **Tacón:** Goma de alta calidad Reduce marcas en la pista Deslizamiento consistente y controlado **Ribete:** Ribete Goodyear genuino Estándar en la industria del calzado Construcción cosida y pegada 360°. talla 27	PAR	4

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260203-215821-d62429-88891446
2026-02-03T22:15:58-05:00 - Página 4 de 46

3	53111600		Zapatos para bolos talla 28	Calzado especializado para la práctica de bolos, destinado al uso recreativo e institucional en boleras, diseñado para garantizar la seguridad del usuario, la protección de las pistas y la durabilidad en condiciones de uso intensivo. El zapato deberá estar fabricado con materiales resistentes y de fácil mantenimiento, aptos para operación continua y alto flujo de usuarios. Parte **Superior (Upper):** Modelo: Cuero plena flor Cuero resistente **Forro:** PVC para prevenir rajaduras y aumentar la resistencia a aerosoles desinfectantes **Cordones:** Cordones brillantes de calidad industrial (tipo botas de trabajo) **Ojales:** Ojales brillantes en acero, Alta resistencia al desprendimiento **Tacón:** Goma de alta calidad Reduce marcas en la pista Deslizamiento consistente y controlado **Ribete:** Ribete Goodyear genuino Estándar en la industria del calzado Construcción cosida y pegada 360°. talla 28	PAR	4
4	53111600		Zapatos para bolos Talla 29	Calzado especializado para la práctica de bolos, destinado al uso recreativo e institucional en boleras, diseñado para garantizar la seguridad del usuario, la protección de las pistas y la durabilidad en condiciones de uso intensivo. El zapato deberá estar fabricado con materiales resistentes y de fácil mantenimiento, aptos para operación continua y alto flujo de usuarios. Parte **Superior (Upper):** Modelo: Cuero plena flor Cuero resistente **Forro:** PVC para prevenir rajaduras y aumentar la resistencia a aerosoles desinfectantes **Cordones:** Cordones brillantes de calidad industrial (tipo botas de trabajo) **Ojales:** Ojales brillantes en acero, Alta resistencia al desprendimiento **Tacón:** Goma de alta calidad Reduce marcas en la pista Deslizamiento consistente y controlado **Ribete:** Ribete Goodyear genuino Estándar en la industria del calzado Construcción cosida y pegada 360°. Talla 29	PAR	4
5	53111600		Zapatos para bolos talla 30	Calzado especializado para la práctica de bolos, destinado al uso recreativo e institucional en boleras, diseñado para garantizar la seguridad del usuario, la protección de las pistas y la durabilidad en condiciones de uso intensivo. El zapato deberá estar fabricado con materiales resistentes y de fácil mantenimiento, aptos para operación continua y alto flujo de usuarios. Parte **Superior (Upper):** Modelo: Cuero plena flor Cuero resistente **Forro:** PVC para prevenir rajaduras y aumentar la resistencia a aerosoles	PAR	4

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260203-215821-d62429-88891446
2026-02-03T22:15:58-05:00 - Página 5 de 46

				desinfectantes **Cordones:** Cordones brillantes de calidad industrial (tipo botas de trabajo) **Ojales:** Ojales brillantes en acero, Alta resistencia al desprendimiento **Tacón:** Goma de alta calidad Reduce marcas en la pista Deslizamiento consistente y controlado **Ribete:** Ribete Goodyear genuino Estándar en la industria del calzado Construcción cosida y pegada 360°. **talla 30**		
6	53111600		Zapatos para bolos talla 31	Calzado especializado para la práctica de bolos, destinado al uso recreativo e institucional en boleras, diseñado para garantizar la seguridad del usuario, la protección de las pistas y la durabilidad en condiciones de uso intensivo. El zapato deberá estar fabricado con materiales resistentes y de fácil mantenimiento, aptos para operación continua y alto flujo de usuarios. Parte **Superior (Upper):** Modelo: Cuero plena flor Cuero resistente **Forro:** PVC para prevenir rajaduras y aumentar la resistencia a aerosoles desinfectantes **Cordones:** Cordones brillantes de calidad industrial (tipo botas de trabajo) **Ojales:** Ojales brillantes en acero, Alta resistencia al desprendimiento **Tacón:** Goma de alta calidad Reduce marcas en la pista Deslizamiento consistente y controlado **Ribete:** Ribete Goodyear genuino Estándar en la industria del calzado Construcción cosida y pegada 360°.**talla31**	PAR	4
7	53111600		Zapatos para bolos talla 32	Calzado especializado para la práctica de bolos, destinado al uso recreativo e institucional en boleras, diseñado para garantizar la seguridad del usuario, la protección de las pistas y la durabilidad en condiciones de uso intensivo. El zapato deberá estar fabricado con materiales resistentes y de fácil mantenimiento, aptos para operación continua y alto flujo de usuarios. Parte **Superior (Upper):** Modelo: Cuero plena flor Cuero resistente **Forro:** PVC para prevenir rajaduras y aumentar la resistencia a aerosoles desinfectantes **Cordones:** Cordones brillantes de calidad industrial (tipo botas de trabajo) **Ojales:** Ojales brillantes en acero, Alta resistencia al desprendimiento **Tacón:** Goma de alta calidad Reduce marcas en la pista Deslizamiento consistente y controlado **Ribete:** Ribete Goodyear genuino Estándar en la industria del calzado Construcción cosida y pegada 360°. **talla 32**	PAR	4

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260203-215821-d62429-88891446
2026-02-03T22:15:58-05:00 - Página 6 de 46

8	53111600		Zapatos para bolos Talla 33	Calzado especializado para la práctica de bolos, destinado al uso recreativo e institucional en boleras, diseñado para garantizar la seguridad del usuario, la protección de las pistas y la durabilidad en condiciones de uso intensivo. El zapato deberá estar fabricado con materiales resistentes y de fácil mantenimiento, aptos para operación continua y alto flujo de usuarios. Parte **Superior (Upper):** Modelo: Cuero plena flor Cuero resistente **Forro:** PVC para prevenir rajaduras y aumentar la resistencia a aerosoles desinfectantes **Cordones:** Cordones brillantes de calidad industrial (tipo botas de trabajo) **Ojales:** Ojales brillantes en acero, Alta resistencia al desprendimiento **Tacón:** Goma de alta calidad Reduce marcas en la pista Deslizamiento consistente y controlado **Ribete:** Ribete Goodyear genuino Estándar en la industria del calzado Construcción cosida y pegada 360°. **Talla 33**	PAR	4
9	53111600		Zapatos para bolos talla 36	Calzado especializado para la práctica de bolos, destinado al uso recreativo e institucional en boleras, diseñado para garantizar la seguridad del usuario, la protección de las pistas y la durabilidad en condiciones de uso intensivo. El zapato deberá estar fabricado con materiales resistentes y de fácil mantenimiento, aptos para operación continua y alto flujo de usuarios. Parte **Superior (Upper):** Modelo: Cuero plena flor Cuero resistente **Forro:** PVC para prevenir rajaduras y aumentar la resistencia a aerosoles desinfectantes **Cordones:** Cordones brillantes de calidad industrial (tipo botas de trabajo) **Ojales:** Ojales brillantes en acero, Alta resistencia al desprendimiento **Tacón:** Goma de alta calidad Reduce marcas en la pista Deslizamiento consistente y controlado **Ribete:** Ribete Goodyear genuino Estándar en la industria del calzado Construcción cosida y pegada 360°. **Talla 36**	PAR	4
10	53111600		Zapatos para bolos Talla 37	Calzado especializado para la práctica de bolos, destinado al uso recreativo e institucional en boleras, diseñado para garantizar la seguridad del usuario, la protección de las pistas y la durabilidad en condiciones de uso intensivo. El zapato deberá estar fabricado con materiales resistentes y de fácil mantenimiento, aptos para operación continua y alto flujo de usuarios. Parte **Superior (Upper):** Modelo: Cuero plena flor Cuero resistente **Forro:** PVC para prevenir rajaduras y aumentar la resistencia a aerosoles	PAR	4

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260203-215821-d62429-88891446
2026-02-03T22:15:58-05:00 - Página 7 de 46

				desinfectantes **Cordones:** Cordones brillantes de calidad industrial (tipo botas de trabajo) **Ojales:** Ojales brillantes en acero, Alta resistencia al desprendimiento **Tacón:** Goma de alta calidad Reduce marcas en la pista Deslizamiento consistente y controlado **Ribete:** Ribete Goodyear genuino Estándar en la industria del calzado Construcción cosida y pegada 360°. Talla 37		
11	53111600		Zapatos para bolos Talla 38	Calzado especializado para la práctica de bolos, destinado al uso recreativo e institucional en boleras, diseñado para garantizar la seguridad del usuario, la protección de las pistas y la durabilidad en condiciones de uso intensivo. El zapato deberá estar fabricado con materiales resistentes y de fácil mantenimiento, aptos para operación continua y alto flujo de usuarios. Parte **Superior (Upper):** Modelo: Cuero plena flor Cuero resistente **Forro:** PVC para prevenir rajaduras y aumentar la resistencia a aerosoles desinfectantes **Cordones:** Cordones brillantes de calidad industrial (tipo botas de trabajo) **Ojales:** Ojales brillantes en acero, Alta resistencia al desprendimiento **Tacón:** Goma de alta calidad Reduce marcas en la pista Deslizamiento consistente y controlado **Ribete:** Ribete Goodyear genuino Estándar en la industria del calzado Construcción cosida y pegada 360°. **Talla 38**	PAR	4
12	53111600		Zapatos para bolos Talla 39	Calzado especializado para la práctica de bolos, destinado al uso recreativo e institucional en boleras, diseñado para garantizar la seguridad del usuario, la protección de las pistas y la durabilidad en condiciones de uso intensivo. El zapato deberá estar fabricado con materiales resistentes y de fácil mantenimiento, aptos para operación continua y alto flujo de usuarios. Parte **Superior (Upper):** Modelo: Cuero plena flor Cuero resistente **Forro:** PVC para prevenir rajaduras y aumentar la resistencia a aerosoles desinfectantes **Cordones:** Cordones brillantes de calidad industrial (tipo botas de trabajo) **Ojales:** Ojales brillantes en acero, Alta resistencia al desprendimiento **Tacón:** Goma de alta calidad Reduce marcas en la pista Deslizamiento consistente y controlado **Ribete:** Ribete Goodyear genuino Estándar en la industria del calzado Construcción cosida y pegada 360°. **Talla 39**	PAR	4

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260203-215821-d62429-88891446
2026-02-03T22:15:58-05:00 - Página 8 de 46

13	53111600		Zapatos para bolos talla 40	Calzado especializado para la práctica de bolos, destinado al uso recreativo e institucional en boleras, diseñado para garantizar la seguridad del usuario, la protección de las pistas y la durabilidad en condiciones de uso intensivo. El zapato deberá estar fabricado con materiales resistentes y de fácil mantenimiento, aptos para operación continua y alto flujo de usuarios. Parte **Superior (Upper):** Modelo: Cuero plena flor Cuero resistente **Forro:** PVC para prevenir rajaduras y aumentar la resistencia a aerosoles desinfectantes **Cordones:** Cordones brillantes de calidad industrial (tipo botas de trabajo) **Ojales:** Ojales brillantes en acero, Alta resistencia al desprendimiento **Tacón:** Goma de alta calidad Reduce marcas en la pista Deslizamiento consistente y controlado **Ribete:** Ribete Goodyear genuino Estándar en la industria del calzado Construcción cosida y pegada 360°. **talla 40**	PAR	4
14	53111600		Zapatos para bolos talla 41	Calzado especializado para la práctica de bolos, destinado al uso recreativo e institucional en boleras, diseñado para garantizar la seguridad del usuario, la protección de las pistas y la durabilidad en condiciones de uso intensivo. El zapato deberá estar fabricado con materiales resistentes y de fácil mantenimiento, aptos para operación continua y alto flujo de usuarios. Parte **Superior (Upper):** Modelo: Cuero plena flor Cuero resistente **Forro:** PVC para prevenir rajaduras y aumentar la resistencia a aerosoles desinfectantes **Cordones:** Cordones brillantes de calidad industrial (tipo botas de trabajo) **Ojales:** Ojales brillantes en acero, Alta resistencia al desprendimiento **Tacón:** Goma de alta calidad Reduce marcas en la pista Deslizamiento consistente y controlado **Ribete:** Ribete Goodyear genuino Estándar en la industria del calzado Construcción cosida y pegada 360°. **talla 41**	PAR	4
15	53111600		Zapatos para bolos talla 42	Calzado especializado para la práctica de bolos, destinado al uso recreativo e institucional en boleras, diseñado para garantizar la seguridad del usuario, la protección de las pistas y la durabilidad en condiciones de uso intensivo. El zapato deberá estar fabricado con materiales resistentes y de fácil mantenimiento, aptos para operación continua y alto flujo de usuarios. Parte **Superior (Upper):** Modelo: Cuero plena flor Cuero resistente **Forro:** PVC para prevenir rajaduras y aumentar la resistencia a aerosoles	PAR	4

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260203-215821-d62429-88891446
2026-02-03T22:15:58-05:00 - Página 9 de 46

				desinfectantes **Cordones:** Cordones brillantes de calidad industrial (tipo botas de trabajo) **Ojales:** Ojales brillantes en acero, Alta resistencia al desprendimiento **Tacón:** Goma de alta calidad Reduce marcas en la pista Deslizamiento consistente y controlado **Ribete:** Ribete Goodyear genuino Estándar en la industria del calzado Construcción cosida y pegada 360°. **talla 42**		
16	53111600		Zapatos para bolos talla 43	Calzado especializado para la práctica de bolos, destinado al uso recreativo e institucional en boleras, diseñado para garantizar la seguridad del usuario, la protección de las pistas y la durabilidad en condiciones de uso intensivo. El zapato deberá estar fabricado con materiales resistentes y de fácil mantenimiento, aptos para operación continua y alto flujo de usuarios. Parte **Superior (Upper):** Modelo: Cuero plena flor Cuero resistente **Forro:** PVC para prevenir rajaduras y aumentar la resistencia a aerosoles desinfectantes **Cordones:** Cordones brillantes de calidad industrial (tipo botas de trabajo) **Ojalés:** Ojalés brillantes en acero bajo en carbón Alta resistencia al desprendimiento **Tacón:** Goma de alta calidad Reduce marcas en la pista Deslizamiento consistente y controlado **Ribete:** Ribete Goodyear genuino Estándar en la industria del calzado Construcción cosida y pegada 360° **Talla 43**	PAR	2
17	53111600		Zapatos para bolos talla 44	Calzado especializado para la práctica de bolos, destinado al uso recreativo e institucional en boleras, diseñado para garantizar la seguridad del usuario, la protección de las pistas y la durabilidad en condiciones de uso intensivo. El zapato deberá estar fabricado con materiales resistentes y de fácil mantenimiento, aptos para operación continua y alto flujo de usuarios. Parte **Superior (Upper):** Modelo: Cuero plena flor Cuero resistente **Forro:** PVC para prevenir rajaduras y aumentar la resistencia a aerosoles desinfectantes **Cordones:** Cordones brillantes de calidad industrial (tipo botas de trabajo) **Ojalés:** Ojalés brillantes en acero bajo en carbón Alta resistencia al desprendimiento **Tacón:** Goma de alta calidad Reduce marcas en la pista Deslizamiento consistente y controlado **Ribete:** Ribete Goodyear genuino Estándar en la industria del calzado Construcción cosida y pegada 360° **talla 44**	PAR	2

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260203-215821-d62429-88891446
2026-02-03T22:15:58-05:00 - Página 10 de 46

18	53111600		Zapatos para bolos Talla 45	Calzado especializado para la práctica de bolos, destinado al uso recreativo e institucional en boleras, diseñado para garantizar la seguridad del usuario, la protección de las pistas y la durabilidad en condiciones de uso intensivo. El zapato deberá estar fabricado con materiales resistentes y de fácil mantenimiento, aptos para operación continua y alto flujo de usuarios. Parte **Superior (Upper):** Modelo: Cuero plena flor Cuero resistente **Forro:** PVC para prevenir rajaduras y aumentar la resistencia a aerosoles desinfectantes **Cordones:** Cordones brillantes de calidad industrial (tipo botas de trabajo) **Ojalés:** Ojalés brillantes en acero bajo en carbón Alta resistencia al desprendimiento **Tacón:** Goma de alta calidad Reduce marcas en la pista Deslizamiento consistente y controlado **Ribete:** Ribete Goodyear genuino Estándar en la industria del calzado Construcción cosida y pegada 360° **Talla 45**	PAR	1
19	53111600		Zapatos para bolos talla 46	Calzado especializado para la práctica de bolos, destinado al uso recreativo e institucional en boleras, diseñado para garantizar la seguridad del usuario, la protección de las pistas y la durabilidad en condiciones de uso intensivo. El zapato deberá estar fabricado con materiales resistentes y de fácil mantenimiento, aptos para operación continua y alto flujo de usuarios. Parte **Superior (Upper):** Modelo: Cuero plena flor Cuero resistente **Forro:** PVC para prevenir rajaduras y aumentar la resistencia a aerosoles desinfectantes **Cordones:** Cordones brillantes de calidad industrial (tipo botas de trabajo) **Ojalés:** Ojalés brillantes en acero bajo en carbón Alta resistencia al desprendimiento **Tacón:** Goma de alta calidad Reduce marcas en la pista Deslizamiento consistente y controlado **Ribete:** Ribete Goodyear genuino Estándar en la industria del calzado Construcción cosida y pegada 360° **talla 46**	PAR	1
				Bolas de bolos No.6 de uso recreativo y comercial, para la dotación de pistas de bolos en centro recreativo/club/institución, garantizando calidad, seguridad y durabilidad. Compatible con pistas de madera o sintéticas, sistemas de retorno. Construida en poliéster / urethane de alta densidad, apta para uso recreativo. Superficie externa lisa y uniforme, sin grietas, deformaciones o imperfecciones, Material con buena resistencia a abrasión y compatible con el aceite de pista, Dimensiones y Peso, Peso nominal: **6 lb**	UND	5

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260203-215821-d62429-88891446
2026-02-03T22:15:58-05:00 - Página 11 de 46

20	49221504		Bolas bolos	**(2.7 kg)** Diámetro: Aproximadamente 8.500" ± 0.020" (tolerancias estándar), Cumplimiento de tolerancias internacionales para bolas recreativas. Orificios de Agarre (Holes), Configuración de orificios: 3 (tres) perforaciones para agarre. Tamaño de orificios: Medium (intermedio), adecuado para manos promedio de jugadores recreativos. Acabado: Orificios fresados y biselados para comodidad y seguridad del agarre Consistencia: Diámetros y formas uniformes en todas las unidades, Identificación Peso indicado en la superficie: presencia de números visibles y duraderos. Color codificado por peso: cada bola del mismo peso debe tener color uniforme para fácil selección visual. Logotipo de fabricante o marca: impreso o grabado en acabado permanente.3.5. Superficie y Acabado externo liso con alta resistencia superficial. Resistencia a desgaste por uso moderado/recreativo. Sin asperezas que puedan dañar la piel o equipo del jugador.		
21	49221504		Bolas bolos	**Bolas de bolos No. 7** con orificio médium, destinadas al uso recreativo y comercial, para la dotación y operación de pistas de bolos en un centro recreativo, club o institución, garantizando condiciones de calidad, seguridad, funcionalidad y durabilidad. Descripción técnica:Las bolas de bolos deberán ser nuevas, sin uso, y compatibles con pistas de madera o sintéticas, así como con los sistemas de retorno de bolas existentes. Estarán diseñadas para uso recreativo intensivo y operación comercial, conforme a estándares internacionales aplicables a boleras. Las bolas deberán estar fabricadas en poliéster y/o urethane de alta densidad, material que garantice resistencia a la abrasión y adecuado comportamiento frente al aceite de pista. La superficie externa deberá ser lisa y uniforme, libre de grietas, deformaciones, porosidades o imperfecciones que afecten su desempeño o seguridad. Características técnicas mínimas**: Peso nominal: 7 lb (3,18 kg)Diámetro aproximado: 8.500" ± 0.020"**, conforme a tolerancias estándar internacionales Configuración de orificios: tres (3) perforaciones para agarre Tamaño de orificios: médium (intermedio), adecuado para manos promedio de jugadores recreativos Acabado de orificios: fresados y biselados, que garanticen comodidad, ergonomía y seguridad en el agarre Consistencia dimensional: diámetros y formas uniformes en todas las unidades	UND	5

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260203-215821-d62429-88891446
2026-02-03T22:15:58-05:00 - Página 12 de 46

				suministradas Identificación y señalización: Peso indicado de manera visible y permanente sobre la superficie de la bola Color codificado por peso, permitiendo una fácil identificación visual por parte de los usuarios Logotipo del fabricante o marca impreso o grabado de forma permanente Condiciones de calidad y acabado externo liso y homogéneo Alta resistencia superficial al desgaste por uso recreativo Superficie libre de asperezas que puedan ocasionar lesiones al usuario o daños a la infraestructura de la bolera		
22	42212107		FLOTADOR GUSANO DE ESPUMA	Flotador tubular en espuma de polietileno de alta densidad, con protección UV que retarda el deterioro al ser expuesto al sol. mide 150 cm de longitud y 7 cm de diámetro	UND	40
23	49161500		PULL BUOY	Pull Buoy natación espuma flotante, en espuma suave (EVA) y durable Especificaciones mínimas requeridas: material: espuma eva o espuma sintética de alta densidad: alta, no deformables dimensiones aproximadas: largo: 23 a 25 cm ancho: 8 a 10 cm alto: 12 a 14 cm peso: liviano, máximo 150 g diseño: anatómico y ergonómico flotabilidad: alta, adecuada para entrenamiento juvenil y adulto superficie: lisa y antideslizante color: alta visibilidad (azul o similar) resistencia: resistente al cloro no absorbente apto para uso continuo en piscina	UND	30
24	49241600		AROS SUMERGIBLES	Aros sumergibles didácticos para natación Uso: Actividades de inmersión, apnea, coordinación y aprendizaje de la natación Material: Plástico flexible o silicona de alta resistencia, no tóxico Comportamiento en el agua: Diseñados para hundirse y permanecer sumergidos Forma: Aro circular Diámetro aproximado: 15 a 20 espesor del aro: 2 a 3 cm Peso: Adecuado para garantizar inmersión establecedores: Vivos y de alta visibilidad bajo el agua (verde, rosado, naranja, blanco u otros)Bordes: Redondeados, seguros para uso infantil Resistencia: al cloro Resistente al agua salada No se decolora fácilmente Seguridad: Material seguro para niños y adultos Mantenimiento: Lavables Secado rápido.	PAQUETE	6 PAQ SEGÚN PRESENTACION

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260203-215821-d62429-88891446
2026-02-03T22:15:58-05:00 - Página 13 de 46

25	49241600		LÚDICOS	Figuras en Espuma de Alta Flotabilidad para Natación Producto: Figuras didácticas flotantes para aprendizaje de la natación Uso: Actividades pedagógicas y recreativas durante el proceso de enseñanza–aprendizaje de la natación Material: Espuma comprimida de alta densidad y alta flotabilidad, no tóxica Flotabilidad: Alta, permite mantenerse en la superficie del agua de forma estable Diseño: Figuras de diversas formas didácticas y lúdicas Colores: Vivos y de alta visibilidad Dimensiones aproximadas: Largo/diámetro: 15 a 30 cm (según figura)Peso: Liviano Bordes: Redondeados, seguros para uso infantil Resistencia: Resistente al agua clorada No absorbente No se deforma con el uso continuo Seguridad: Material seguro para niños y adultos Mantenimiento: Lavable, secado rápido	PAQUETE	5 PAQ
26	49161506		SEPARADORES DE PISCINA	Carril anti-turbulencia separador de piscina Uso: Separación de carriles y reducción de oleaje durante actividades de natación, entrenamiento y competencias Tipo: Carril flotante con discos anti-turbulencia Material: Discos fabricados en plástico de alta resistencia (polietileno o similar), resistente a impactos Cable interno en acero inoxidable encauchetado o material anticorrosivo de alta tensión Diámetro de discos (muesca): 4 pulgadas Diseño de discos: Forma ondulada o con muescas para disipar la turbulencia del agua Ensamble modular Longitud del carril: 25 metros Compatibilidad de piscina: Piscina de 25 m x 12,5 m Flotabilidad: Alta, mantiene estabilidad y alineación continua del carril Color: Alta visibilidad (rojo, azul, amarillo, verde o combinación reglamentaria)Sistema de tensión: Tensores y anclajes compatibles con piscinas semiolímpicas Permite ajuste y alineación adecuada Resistencia: Resistente al cloro y productos químicos de piscina Resistente a rayos UV No se decolora fácilmente Seguridad: Bordes redondeados Sin aristas cortantes Mantenimiento: Fácil limpieza Bajo mantenimiento Aplicación: Escuelas de natación Clubes deportivos Entrenamiento y competencias Condición del bien: Nuevo Normatividad: Apto para uso deportivo y recreativo acuático;	UND	5

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260203-215821-d62429-88891446
2026-02-03T22:15:58-05:00 - Página 14 de 46

				compatible con estándares de piscinas semiolímpicas.		
27	49161508		BANDERINES PARA PISCINA	Los banderines para piscina. Ficha técnica, Material Vinilo impermeable Dimensiones aproximadas 23 Cm ancho * 28 Cm largo – ancho de piscina 12.7 Mts	UND	2
28	49181500		Colchoneta para agua	Diseñada como flotador para actividades que se realicen en el agua. Propiedad de flexibilidad suave contacto, alta resistencia a la deformación al ser sometido a un peso constante y resistente a agentes bacteriales u hongos. Material Gama EVA de celda cerrada de 30 milimetros (+/-2) de espesor Superficie superior e inferior Lisa	UND	20
29	49241603		Parques 6 puestos	Composición de Producto Cartón y fichas plásticos Medidas24,5 cm X 50,5 cm X 2,5 cm Incluye1 tablero, por un lado, para 4 jugadores, por el reverso para 6 jugadores24 fichas de juego (4 por color) 2 dados.	UND	4
30	49241603		DOMINO	Composición de Producto CARTÓN Y PLÁSTICO Medidas 34 Peso1 kg	UND	4
31	49241603		Carta Póker Baraja Juego Mesa Impermeable	Color del reverso: Azul/Rojo. Barajas de póker impermeables fabricadas en plástico duradero. Incluye dos mazos de 108 cartas para mayor diversión. Medidas de las cartas: 8,8 cm x 5,8 cm. Juegos aptos para 2 o más jugadores, ideal para compartir.	UND	4
32	49241603		Torre Tipo Jenga	Especificaciones Técnicas – Juego Jenga Producto: Juego de mesa tipo Jenga (juego de habilidad y destreza)Uso: Actividades recreativas, lúdicas y de integración; desarrollo de coordinación, concentración y motricidad fina Material: Madera sólida natural (pino, haya o similar) o material equivalente de alta resistencia Acabado: Superficie lisa, pulida, sin astillas Número de piezas: 54 bloques rectangulares Dimensiones aproximadas de cada bloque: Largo: 7,5 cm Ancho: 2,5 cm Alto: 1,5cm dimensiones de la torre armada: Altura	UND	4

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260203-215821-d62429-88891446
2026-02-03T22:15:58-05:00 - Página 15 de 46

				aproximada: 27 cm Peso del juego: Aprox. 0,8 a 1 kg Color: Natural de la madera o acabado neutro Bordes: Redondeados, seguros para el usuario Diseñó: Bloques uniformes que permiten estabilidad y apilamiento correcto Resistencia: Adecuado para uso frecuente en ambientes recreativos.		
33	49221500		Putter De Golf Palo Golfito 90cm Ambidiestro +2 Pelotas	Especificaciones Técnicas – Putter de Golf (Golfito)Producto: Putter de golf tipo *golfito* Uso: Actividades recreativas y formativas de golf y minigolf Tipo: Putter ambidiestro Longitud total: 90 cm Material del palo: Varilla metálica (acero) o material resistente equivalente Cabeza del putter: Material metálico o aleación resistente Diseño equilibrado para control y precisión Grip (empuñadura): Material sintético antideslizante Diseño ergonómico Orientación: Apto para diestros y zurdos Peso: Balanceado para uso recreativo Color: Neutro o según disponibilidad Incluye: 2 pelotas de golf Resistencia: Adecuado para uso frecuente Resistente a impactos moderados Seguridad: Bordes redondeados Materiales seguros para uso recreativo. Largo de la varilla: 35.433 " Diseño de la cabeza: BLADE Tipo de flexibilidad putter Material de la varilla Aluminio Ángulo de loft 4°	UND	2
34	49241603		Boliranas Electrónicas	Estructura General Material de fabricación: Madera contrachapada o MDF de alta densidad con refuerzos metálicos en zonas de impacto. Acabado superficial: Barniz sellante o pintura poliéster, resistente a golpes y abrasiones. Dimensiones aproximadas del cuerpo principal: Largo: 150 – 180 cm; Ancho: 60 – 80 cm; Alto: 90 – 110 cm. Debe incluir canaletas o guías de bola con protección de borde para prevenir rebotes peligrosos. Sistema Electrónico Contador electrónico de puntajes integrado con pantalla digital LED o LCD.Sistema de detección de caída de bolos mediante sensores ópticos, infrarrojos o magnéticos, con visualización de puntaje automático. Panel de control frontal con botones para: Inicio de juego Selección de número de jugadores Reinicio de marcador Fuente de alimentación 110–220 V AC, con transformador interno o adaptador seguro. Sistema de sonido integrado con bocina para señalización de eventos de juego (inicios, puntuaciones,	UND	2

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260203-215821-d62429-88891446
2026-02-03T22:15:58-05:00 - Página 16 de 46

				errores). Mesas de Juego / Área de Lanzamiento Superficie de lanzamiento antideslizante y nivelada para seguridad del jugador. Guías laterales para dirección de bola hacia el carril. Indicadores de posición óptimos de lanzamiento. normas básicas de seguridad eléctrica (aislamiento, fusibles, protección contra sobrecarga). Bordes redondeados o protegidos para prevenir lesiones. Materiales libres de astillas y recubrimientos no tóxicos. Accesorios Incluidos Bolas recreativas compatibles (mínimo 2 unidades, tamaño estándar recreativo). Juego de pines recreativos resistentes al impacto. Manual de usuario y mantenimiento. Cable de alimentación con enchufe compatible con red eléctrica nacional. Identificación y Señalización Marca del fabricante o proveedor claramente identificada. Placa o etiqueta con: Nombre del bien Número de serie Año de fabricación Tensión de operación.		
35	49241704		Ankles straps tobillera polea negras	Materiales Cuerpo: Nylon reforzado o poliéster de alta resistencia Acolchado interno: Neopreno o espuma EVA para mayor comodidad Anillos: Argolla metálica en acero cromado o inoxidable Cierre: Velcro industrial de alta adherencia Dimensiones (referenciales) Largo ajustable: 40 – 55 cm aprox.Ancho: 8 – 10 cm aprox.Talla: Ajuste universal (unisex) Capacidad de carga Resistencia mínima: Apta para trabajo con poleas y cargas de gimnasio Soporta tensión continua sin deformación del material Diseño y seguridad Diseño ergonómico y acolchado, evita rozaduras Ajuste firme al tobillo sin deslizamiento Costuras reforzadas para uso repetitivo Compatible con máquinas de polea, multifuncionales y bandas.	PAR	2
36	49241702		Adaptación lazo cuerda bíceps tríceps polea	Producto: Lazo cuerda para bíceps y tríceps Compatibilidad: Máquinas de polea y estaciones multifuncionales Presentación: Unidad Color: Negro Materiales Cuerda: Nylon trenzado o poliéster de alta resistencia Extremos: Topes de goma o caucho sólido antideslizante Anclaje: Argolla metálica central en acero cromado o inoxidable Dimensiones (referenciales)Longitud total: 65 – 75 cm aprox .Diámetro de la cuerda: 25 – 28 mm aprox .Capacidad de	UND	2

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260203-215821-d62429-88891446
2026-02-03T22:15:58-05:00 - Página 17 de 46

				carga Resistencia mínima: ≥ 150 kg Apta para uso continuo con cargas progresivas sin deformación Diseño y seguridad Permite agarre neutro y cómodo para ejercicios de empuje y tracción Extremos con tope que evitan deslizamiento de las manos Costuras y trenzado reforzado para alta durabilidad No genera abrasión excesiva en las manos		
37	49241506		Kit 4 Pzs Banda Poder Elástica	Especificaciones Técnicas Recomendadas para Kit de Bandas Elásticas Látex de alta resistencia: proporciona buena elasticidad y durabilidad para uso frecuente. Dimensiones Longitud (circunferencia): ~200 cm (aprox. 100 cm doblada) — estándar para muchos ejercicios funcionales. online Ancho: Varía por banda según resistencia: Banda ligera: ~1.3 cm Intermedia/básica: 2.2–3.2 cm Alta resistencia: 4.4 cm (Estos anchos aumentan la fuerza necesaria al estirar) Espesor: 0.45 cm es común en kits de calidad. Niveles de Resistencia (tensión)El kit típico de 4 bandas incluye diferentes resistencias que te permiten progresar: Banda color rojo, 15–25 lbs (7–11 kg) Negra (media, baja) 25–50 lbs (11–23 kg) Morada (media) 50–75 lbs (23–34 kg) Verde (alta) 100–120 lbs (≈45–54 kg)	UND	1
38	49201511		Pesas mancuernas hexagonales 5kg,	Mancuerna hexagonal **Peso unitario: 5 kg** Materiales Cuerpo: Hierro fundido o acero sólido de alta densidad Recubrimiento: Caucho (rubber) o neopreno, resistente a impactos y abrasión Agarre: Barra cromada o pintada, con moleteado antideslizante Diseño Forma: Hexagonal (evita el rodamiento y mejora la seguridad)Ergonomía: Empuñadura recta, cómoda para uso prolongado Marcación: Peso grabado o impreso de forma permanente Dimensiones (referenciales)Longitud total: 25–30 cm aprox.Diámetro del agarre: 28–35 mm aprox.	UND	2
39	49201511		Pesas mancuernas hexagonales 10kg,	Mancuerna hexagonal **Peso unitario: 10 kg** Materiales Cuerpo: Hierro fundido o acero sólido de alta densidad Recubrimiento: Caucho (rubber) o neopreno, resistente a impactos y abrasión Agarre: Barra cromada o pintada, con moleteado antideslizante Diseño Forma: Hexagonal (evita el rodamiento y mejora la seguridad)Ergonomía: Empuñadura	UND	2

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260203-215821-d62429-88891446
2026-02-03T22:15:58-05:00 - Página 18 de 46

				recta, cómoda para uso prolongado Marcación: Peso grabado o impreso de forma permanente Dimensiones (referenciales)Longitud total: 25–30 cm aprox.Diámetro del agarre: 28–35 mm aprox.		
40	49201511		Pesas mancuernas hexagonales 15kg	Mancuerna hexagonal **Peso unitario: 15 kg** Materiales Cuerpo: Hierro fundido o acero sólido de alta densidad Recubrimiento: Caucho (rubber) o neopreno, resistente a impactos y abrasión Agarre: Barra cromada o pintada, con moleteado antideslizante Diseño Forma: Hexagonal (evita el rodamiento y mejora la seguridad)Ergonomía: Empuñadura recta, cómoda para uso prolongado Marcación: Peso grabado o impreso de forma permanente Dimensiones (referenciales)Longitud total: 25–30 cm aprox.Diámetro del agarre: 28–35 mm aprox.	UND	2
41	49241700		Banco Step escalador aeróbicos 3 niveles negro	Banco Step Aeróbico 3 Niveles Color: Negro Niveles de altura: 3 niveles ajustables Materiales Plataforma: Plástico de alta resistencia (PP o ABS reforzado)Bases elevadoras: Polímero resistente a carga e impacto Superficie: Texturizada y antideslizante Dimensiones (referenciales)Largo: 65 – 70 cm aprox.Ancho: 28 – 30 cm aprox. Alturas ajustables :Nivel 1: ~10 cm Nivel 2: ~15 cm Nivel 3: ~20 cm Capacidad de carga máxima soportada: mínimo 120 – 150 kg Diseño y seguridad Sistema de ajuste firme y estable para los niveles Bases antideslizantes que evitan desplazamientos durante el uso, Bordes redondeados para prevenir lesiones, No genera deslizamiento ni vibración excesiva.	UND	2

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260203-215821-d62429-88891446
2026-02-03T22:15:58-05:00 - Página 19 de 46

42	49211508		Cinturón Gym Gimnasio Fuerza Levantamiento Pesas Deportivo	Producto: Cinturón de fuerza / levantamiento de pesas Color: Negro, Materiales Cuerpo: cuero sintético de alta resistencia Hebilla: Metal sólido tipo pasador o doble pin, resistente a cargas altas Refuerzo: Costuras reforzadas en todo el cinturón Interior: Forro de neopreno o acolchado para comodidad Dimensiones (referenciales)Ancho: 8–12 cm (según talla, para soporte lumbar óptimo)Grosor: 10–13 mm Tallas: Ajustable (S–XL) con agujeros o velcro industrial Capacidad de carga Diseñado para soportar fuerzas de levantamiento pesado, ≥ 200 kg (según material y tamaño)Mantiene la postura lumbar estable durante ejercicios de fuerza Diseño y seguridad Refuerzo lumbar ergonómico, ancho en zona lumbar, estrecho en abdomen Ajuste firme sin deslizamiento Bordes lisos que evitan rozaduras, Apto para ejercicios de sentadilla, peso muerto, press militar y otros levantamientos de fuerza.	UND	2
43	49201600		collarín seguro tipo mariposa para barra olímpica 50mm	Collarín de resorte tipo mariposa. Compatibilidad: Diseñado para barras olímpicas con diámetro de eje de 50 mm. Material: Acero cromado o acero con recubrimiento anticorrosión. Mecanismo de sujeción: Sistema de resorte con “alas” o manijas para apertura y cierre rápido. Asegura firmemente los discos durante el levantamiento. Dimensiones aproximadas: Diámetro interno: 50 mm (para ajuste exacto a la barra)	UND	4
44	42142300		Disco olímpico para pesas, con diseño de agarre tipo “plate grip” 5 Libras	Especificaciones técnicas sugeridas: Tipo: Disco olímpico con agarre / “Grip Plate **Peso: 5lb** Diámetro del agujero central: 50 mm (estándar olímpico) Material: Hierro fundido Recubrimiento: Pintura negra resistente a la corrosión Uso: Entrenamiento de fuerza, barras olímpicas Características especiales: Agarraderas laterales para manipulación fácil y segura	UND	2
45	42142300		Disco olímpico para pesas, con diseño de agarre tipo “plate grip 10 libras	Especificaciones técnicas sugeridas: Tipo: Disco olímpico con agarre / “Grip Plate Peso**: 10 Lb** Diámetro del agujero central: 50 mm (estándar olímpico) Material: Hierro fundido Recubrimiento: Pintura negra resistente a la corrosión Uso: Entrenamiento de fuerza, barras olímpicas Características especiales:	UND	2

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260203-215821-d62429-88891446
2026-02-03T22:15:58-05:00 - Página 20 de 46

				Agarraderas laterales para manipulación fácil y segura		
46	42142300		Disco olímpico para pesas, con diseño de agarre tipo “plate grip 15 libras	Especificaciones técnicas sugeridas: Tipo: Disco olímpico con agarre / “Grip Plate Peso: **15 Lb** Diámetro del agujero central: 50 mm (estándar olímpico) Material: Hierro fundido Recubrimiento: Pintura negra resistente a la corrosión Uso: Entrenamiento de fuerza, barras olímpicas Características especiales: Agarraderas laterales para manipulación fácil y segura	UND	2
47	49201604		Kit De Mancuernas Libras Con rack Pilates	características principales: incluye tres pares de mancuernas recubiertas en neopreno con colores rosa, morado y verde para fácil identificación de peso. pesos típicos: 2 lb, 3 lb y 5 lb (total ~9 kg) — ideal para rutinas de pilates, tonificación ligera y resistencia. Forma hexagonal que evita que rueden al colocarlas en el suelo. incluye rack de almacenamiento, lo que mantiene tu espacio organizado y seguro. muy bien valorado por usuarios (4.9 / 5) por su calidad y funcionalidad.	UND	2
48	25172109		Bomba de inflar100 psi alto trafico	Bomba de aire manual para inflar neumáticos, balones y otros inflables Datos técnicos Presión máxima de inflado: 100 PSI (689 kPa) Longitud total: 58 cm (23 ") Diámetro del cilindro: 45 mm (1 3/4 ") Peso: 800 g aproximadamente Material del cilindro: Acero al carbono o acero inoxidable, Mango y base: Polipropileno ergonómico Manguera: Caucho flexible con válvula plástica Base: Abatible para mayor estabilidad Compatibilidad de válvulas: Presta (europea)Schrader (americana)Dunlop.	UND	1
49	49241712		Cuerda de esquí acuático	Especificaciones técnicas – Cuerda de esquí acuático (Tabla de rodillas) Tipo de producto: Cuerda para esquí acuático / wakeboard de rodillas Longitud: 60 pies (≈18,3 m)Color: Rojo (alta visibilidad en el agua)Material de la cuerda :Nylon trenzado o poliéster de alta resistencia Recubrimiento resistente a la abrasión y a la humedad Empalme y extremos: Nudos reforzados para prevenir deshilachado Anillo metálico o plástico en el extremo para enganchar a la tabla o cuerda principal Diámetro: 10–12 mm, Resistencia / Capacidad de carga: Capaz de soportar la tensión generada por usuarios de hasta 100 kg–120 kg en condiciones normales de uso Resistente a estiramiento excesivo durante el uso continuo Diseño y seguridad: Alta flotabilidad (Superficie antideslizante para	UND	1

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260203-215821-d62429-88891446
2026-02-03T22:15:58-05:00 - Página 21 de 46

				facilitar el agarre de las manos Color rojo brillante para visibilidad en el agua		
50	49241708		Esquié Acuático	Especificaciones técnicas – Esquís Acuáticos para esquí recreativo y deportivo, Largo: 1.168 m (aprox. 116,8 cm) Material del esquí: Núcleo de madera o composite de alta densidad Revestimiento de plástico resistente y durable Base lisa para deslizamiento óptimo sobre el agua Compatibilidad : Uso recreativo para adultos y adolescentes Compatible con esquíes dobles o individuales, Características del diseño: Forma y perfil adaptados para estabilidad y facilidad de control Punta levantada para evitar zambullidas en el agua Superficie antideslizante en la zona de los pies Fijaciones / bindings: Ajustables para diferentes tamaños de calzado Material: Plástico reforzado y correas de seguridad Permiten un agarre seguro y cómodo Peso máximo recomendado del usuario: 90–100 kg aprox. Accesorios incluidos: Correas o bindings ajustables Manual de uso y seguridad.	UND	1
51	49241710		Tabla Wakeboard de 140 cm con bota ajustable	Tabla de wakeboard para deportes acuáticos Longitud: 140 cm Color / diseño (generalmente colores vivos para alta visibilidad) Material de la tabla: Núcleo: Madera o espuma de alta densidad Revestimiento: Plástico o composite resistente al impacto y al agua Base: Lisa, para deslizamiento suave sobre el agua Bota / fijación: Ajustable para diferentes tallas de pie (generalmente talla 36–45) Material: Plástico reforzado con correas y hebillas de seguridad Permite agarre firme y cómodo durante el uso Características del diseño: Perfil y rocker diseñados para maniobrabilidad y estabilidad Punta levantada para evitar zambullidas en el agua Bordes reforzados para resistencia al impacto, ideal para arrastre por lancha o moto de agua Adecuado para usuarios principiantes e intermedios Accesorios incluidos: Botas ajustables integradas Manual de uso y seguridad	UND	1

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260203-215821-d62429-88891446
2026-02-03T22:15:58-05:00 - Página 22 de 46

52	49361502		Kayak 3 Plazas (2 Adultos	Producto: Kayak 3 Plazas (2 adultos Tipo de producto: Kayak rígido, uso recreativo y turismo. Materiales y construcción Material del casco: Construcción TST termoformada, resistente a impactos, rayos UV y desgaste por uso recreativo. Tipo de casco: Rígido, con diseño estable para travesías familiares. Dimensiones y capacidad de personas: 2 adultos Carga máxima: 250 kg. Longitud total: 395 cm.Ancho (manga): 84 cm.Peso del kayak: 32 kg Ergonomía y diseño Asientos: Respaldos acolchados incluidos para mayor comodidad de los ocupantes. Diseño: Estabilidad optimizada para paseos tranquilos en lagos, ríos y zonas costeras calmadas. Maniobrabilidad: Casco diseñado para un buen deslizamiento y fácil control, adecuado para principiantes y uso familiar. Accesorios incluidos 2 remos para la navegación Manillas de transporte integradas para facilitar carga y traslado.	UND	2
53	49361507		Chaleco Salvavidas De Neopreno	Flotabilidad y seguridad Capacidad de flotación: Diseñado para mantener al usuario a flote en posición vertical y segura en el agua. Normativa: Cumple estándares internacionales de PFD para deportes acuáticos (ISO 12402-5 / US Coast Guard Type III o equivalente). Visibilidad: Color llamativo y reflectivo opcional en algunos modelos para facilitar la localización en el agua. Diseño y ergonomía Flexibilidad: Material de neopreno, Seguridad adicional: Cierres seguros y correas ajustables que evitan que el chaleco se desplace durante maniobras rápidas o caídas al agua. Uso recomendado:, deportes acuáticos de alta velocidad y actividades recreativas en agua.	UND	3

2.3 OBLIGACIONES GENERALES

1. Realizar las actividades relacionadas con el objeto contractual, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del mismo.
2. Cumplir el objeto pactado en el contrato, las especificaciones técnicas previstas en los estudios previos, la propuesta presentada y los aspectos técnicos pertinentes y anexo técnico si aplica, para la ejecución idónea.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260203-215821-d62429-88891446
2026-02-03T22:15:58-05:00 - Página 23 de 46

3. Cumplir con las condiciones técnicas, económicas, de gestión y demás relacionadas y presentadas en su propuesta, en atención a lo requerido en los estudios previos, y garantizar su ejecución dando pleno cumplimiento a los lineamientos y políticas establecidos por el Club Militar y a las instrucciones que éste imparta a través del supervisor.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que afecten el objeto del Contrato.
5. Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
6. Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones acorde con la solicitud del supervisor.
7. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
8. Atender los lineamientos dados por Club Militar en materia de procesos y procedimientos relacionados con los Sistemas Integrados de Gestión del Club Militar.
9. Cumplir con las políticas de seguridad de la información y los lineamientos dados por el Club Militar relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
10. Firmar un compromiso de confidencialidad y no divulgación con respecto a toda la información obtenida por el CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
11. Constituir la garantía a favor del Club Militar por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerla vigente durante el término establecido por la Entidad, así mismo deberá cargarla a la plataforma SECOP II a más tardar dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación del contrato por las partes, para la revisión y aprobación por parte del Club Militar, cuando a ello hubiere lugar.
12. Garantizar que el manejo de la imagen institucional esté acorde con las directrices de identidad corporativa que rigen al Club Militar.
13. Mantener estricta reserva sobre la información y documentos a que tenga acceso con ocasión de la celebración y ejecución del contrato, salvo instrucción de autoridades competentes o autorización previa y expresa otorgada por el Club Militar.
14. Llevar el archivo de toda la documentación técnica y financiera de la ejecución del contrato y al final de éste, hacer entrega al Club Militar de los mismos, acorde con lo establecido en los productos (si hay lugar a ellos) e informes requeridos y pactados, y de acuerdo con el manual de archivo y correspondencia vigente y/o normas del Archivo General de la Nación, cuando a ello hubiere lugar.
15. Participar en las reuniones, encuentros o comités, según corresponda, relacionados con el objeto contractual y obligaciones pactadas, a los cuales sea convocado por parte del CLUB MILITAR, cuando a ello hubiere lugar.
16. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.
17. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260203-215821-d62429-88891446
2026-02-03T22:15:58-05:00 - Página 24 de 46

18. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho cuando se presenten tales peticiones o amenazas el CONTRATISTA deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al CLUB MILITAR y a las demás autoridades correspondientes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos podrá dar lugar a la declaratoria de incumplimiento e imposición de las sanciones a que haya lugar.
19. Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos del proceso.
20. Cumplir con la legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiental vigentes, entre otras la Ley 1562 de 2012 y el Decreto único reglamentario 1072 de 2015 de conformidad con las actividades a desarrollar según el objeto del contrato.
21. EL CONTRATISTA declara que cuenta con una Política de SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO- SGSST y cumple con lo establecido en la normativa nacional vigente y aquella que lo reglamente, modifique y/o complemente, aplicable para la protección de los eventuales trabajadores que, durante la ejecución del presente contrato deba vincular, directa o indirectamente, a fin de cumplir las obligaciones pactadas entre las partes. Además, que cumple con las auditorías periódicas, certificados de capacitación en el tema y demás medidas establecidas en normas concordantes; tendientes al cumplimiento íntegro de las políticas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo que le corresponden.
22. Concurrir a la liquidación del contrato dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato; en caso de celebrarse la liquidación parcial, se obliga a mantener vigente la garantía única de cumplimiento por los plazos que demande el cumplimiento de las prestaciones que se encuentren pendientes por ejecutar y/o satisfacer, cuando a ello hubiere lugar.
23. Asumir la garantía legal sobre los bienes y/o servicios suministrados de que trata el Estatuto del Consumidor, por el término (de ley o determinado por el productor y/o Proveedor, según aplique), cuando a ello hubiere lugar.
24. Las demás obligaciones que se deriven de las especificaciones técnicas, estudios previos, anexo técnico, insumos y de la propuesta presentada, documentos que forman parte integral del contrato y aquellas que estén directamente relacionadas con el objeto del contrato.

2.4 OBLIGACIONES DEL CLUB MILITAR

1. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiendo al CONTRATISTA, la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
2. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quién los vulnere.
3. Aprobar el plan de trabajo y el cronograma presentados por EL CONTRATISTA, cuando a ello hubiere lugar.
4. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Para el efecto el supervisor adelantará el seguimiento y verificación de las estipulaciones contractuales a cargo del contratista, el cual se verá reflejado en los informes de ejecución y supervisión

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260203-215821-d62429-88891446
2026-02-03T22:15:58-05:00 - Página 25 de 46

parcial y final, dependiendo de que se trate, los cuales deberán ser cargados en la plataforma de SECOP II.

5. Impartir las instrucciones que sean del caso, relacionadas con las actividades a realizar por EL CONTRATISTA.
6. Poner a disposición de EL CONTRATISTA toda la información necesaria para el desarrollo de las actividades.
7. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión de la presente contratación. repetir contra los servidores públicos, EL CONTRATISTA o terceros por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia del contrato.
8. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno al CLUB MILITAR sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
9. Participar en las reuniones, encuentros o comités, según corresponda, que se desarrollen en ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
10. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato, de acuerdo con lo establecido en el Estudio Previo y en el mismo contrato, dentro de los plazos y con las condiciones establecidas.
11. Verificar, como requisito para cada pago, el cumplimiento del CONTRATISTA frente a las obligaciones que le correspondan con el sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, pago de salarios, subsidios, prestaciones sociales y aportes parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación y Subsidio Familiar) de todos sus empleados y, en especial, del personal destinado para el cumplimiento del objeto del contrato, de conformidad con la normatividad vigente.
12. Impartir aprobación de la facturación o documento equivalente presentada en físico por parte del CONTRATISTA, previa verificación del cumplimiento de lo establecido en la cláusula correspondiente a la forma de pago y demás relacionados. Verificar el cumplimiento debido de las obligaciones post- liquidación, cuando hubiere lugar.
13. Liquidar el contrato, dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato, cuando a ello hubiere lugar.
14. Adelantar el cierre del expediente contractual conforme lo establece el artículo 2.2.1.1.2.4.3. del Decreto 1082 de 2015, cuando hubiere lugar.
15. Llevar a cabo el tratamiento establecido para los riesgos asignados verificando estrictamente que el contratista cumpla con las obligaciones relacionadas con temas de seguridad y salud en el trabajo de cada uno de sus funcionarios.

2,5 INFORMES

El contratista deberá presentar el informe final de la ejecución de los servicios prestados, conforme el siguiente lineamiento conceptual:

1. Mensual que contenga el estado de avance de las actividades desarrolladas.
2. Informe final sobre el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

2.6 PRODUCTOS

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260203-215821-d62429-88891446
2026-02-03T22:15:58-05:00 - Página 26 de 46

Los solicitados en las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento y adicionales de obligatorio cumplimiento.

2.7 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta será hasta el **30 de abril de 2026**, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y registro presupuestal.

2.8 LUGAR DE EJECUCIÓN/ DOMICILIO CONTRACTUAL

1. CLUB MILITAR GRUPO DE GESTIÓN SEDE PRINCIPAL, ubicado en la ciudad de Bogotá D.C, Carrera 50 No. 15 – 80, previa coordinación con el supervisor del contrato.

El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

2.9 CONTRATO A CELEBRAR

Como resultado del respectivo proceso, se suscribirá un contrato de compra venta bajo la modalidad de mínima cuantía, el cual se regirá en su integridad por las normas que conforman el régimen general de Contratación Estatal y en lo no previsto por estas, por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 80 de 1993.

2.10 AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS, CERTIFICACIONES O COMPROMISOS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

Previamente a solicitar la contratación, cuando a ello hubiera lugar, se debe contar con la siguiente autorización y/o permisos:

AUTORIZACIÓN, PERMISO, LICENCIA, CERTIFICACIÓN O COMPROMISO	REQUIERE(SI/NO)
Para contratos que incluyan alojamiento o alimentación en el marco de seminarios o actividades de capacitación – articulo 2.8.4.6.2 del Decreto 1068 de 2015	NO
Suministro, mantenimiento o reparación de bienes muebles y para la adquisición de bienes inmuebles - artículo 2.8.4.3.5 del Decreto 1068 de 2015.	NO

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260203-215821-d62429-88891446
2026-02-03T22:15:58-05:00 - Página 27 de 46

Contratos suscritos con entidades administradoras de recursos o con cargo a los recursos administrados por terceros – artículo 2.8.4.3.1.3 del Decreto 1068 de 2015	NO
Contratos con objetos o temas relacionados con comunicaciones	NO
Contratos con objetos o temas relacionados con tecnologías de la Información y la Comunicación - OTIC.	NO
Contratos con objetos relacionados con la adquisición de bienes, servicios, medicamentos y elementos indispensables.	NO
Contratos con objetos transversales a diferentes áreas	NO
Compromiso de confidencialidad y no divulgación con respecto a toda la información obtenida durante la ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.	NO

2.11 IDENTIFICACIÓN DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El presente proceso está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la siguiente Tabla.

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto	Código UNSPSC	Descripción
Productos de Uso Final	49	4918	491815	49181500	49181500	Equipos para deportes de campo
Productos de Uso Final	49	4924	492415	49241504	49241504	Juegos de mesa
Productos de Uso Final	49	4922	492215	49221501	49221501	Equipos deportivos para bolos
Productos de Uso Final	49	4922	492216	49221600	49221600	Equipos deportivos náuticos
Productos de Uso Final	49	4922	492215	49221505	49221505	Equipos para levantamiento de pesas
Productos de Uso Final	49	4918	491815	49181500	49181500	Equipos y juegos de mesa
Productos de Uso Final	49	4920	492015	49201500	49201500	Equipo de entrenamiento para aeróbicos
Productos de Uso Final	49	4922	492215	49221500	49221500	Accesorios para deporte
Productos de Uso Final	46	4618	461815	46181501	46181501	Equipos de seguridad personal
Productos de Uso Final	52	5216	521615	452161500	452161500	Juguetes de construcción

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260203-215821-d62429-88891446
2026-02-03T22:15:58-05:00 - Página 28 de 46

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN:

3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con el objeto, obligaciones del contrato que se requiere suscribir para satisfacer las necesidades del CLUB MILITAR, especificaciones técnicas del bien/servicio a adquirir, el presupuesto oficial estimado, la modalidad de selección que resulta aplicable a una mínima cuantía

MODALIDAD	FUNDAMENTOS JURIDICOS	INDICAR LA MODALIDAD
LICITACION PUBLICA	Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015.	NO APLICA
SELECCIÓN ABREVIADA	Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015.	NO APLICA
Menor Cuantía	Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015.	NO APLICA
Marco de Precios	Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015.	NO APLICA
Por Declaratoria Desierta Licitación	Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015.	NO APLICA
Otra	Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015.	NO APLICA
CONCURSO DE MERITOS	Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015.	NO APLICA
CONTRATACION DIRECTA	Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015.	NO APLICA
Contratos Interadministrativos	Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015.	NO APLICA
Contratos de prestación de servicios profesionales y deapoyo a la gestión	Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015.	NO APLICA
Otros • Arrendamiento	Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015.	NO APLICA
MÍNIMA CUANTÍA	Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015.	APLICA

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260203-215821-d62429-88891446
2026-02-03T22:15:58-05:00 - Página 29 de 46

MODALIDAD	FUNDAMENTOS JURIDICOS	INDICAR LA MODALIDAD
MINIMA CUANTIA	Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015.	MC

3.2 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Para el presente proceso se cuenta con un presupuesto de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($49.000.000) INCLUIDO IVA**, en el presente caso se adoptará la modalidad de CONTRATACIÓN mínima cuantía

De conformidad a la cuantía del presente proceso de selección, la ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", contiene disposiciones en materia de contratación pública que deben ser reglamentadas por el Gobierno Nacional en la órbita de su competencia, dentro de la cual establece como nueva modalidad de selección, la contratación de " bajo la modalidad de mínima cuantía"; reglamentada por el decreto 1082 de 2015.

NORMAS APLICABLES

- Constitución Política de Colombia
- Código Civil
- Código General del Proceso
- Código de Comercio
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo ley 1437 de 2011
- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Ley 816 de 2003 (en el caso de no limitarse a MIPYMES NACIONALES)
- Ley 1474 de 2011(Estatuto Anticorrupción)
- Ley 1712 de 2014 Ley de Transparencia
- Decreto Ley 019 de 2012
- Decreto 1082 de 2015
- Manual de Contratación del CLUB MILITAR.
- Manuales y circulares de Colombia Compra Eficiente y sus respectivas actualizaciones.
- Demás normas concordantes y pertinentes.
- Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes.

4.ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES POR PARTE DEL CLUB MILITAR

VER ANEXO ECONOMICO

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260203-215821-d62429-88891446
2026-02-03T22:15:58-05:00 - Página 30 de 46

5. ANÁLISIS TÉCNICO SOBRE LA ADECUACIÓN DEL CONTRATO AL PLAN DE ACCIÓN, PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y EXISTENCIA DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor de este contrato se financiará con recursos de la vigencia fiscal 2026 para lo cual se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, así:

NO.	FECHA	VALOR	PROYECTO O POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	RECURSO	SITUAC
14426	15-01-2026	$ 49.000.000	A-05-01-01-003-008 MUEBLES, OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.PS	20	CSF

5.1 EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El presupuesto asignado para la ejecución del presente proceso del **CLUB MILITAR** es de **CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/CTE. ($48.995.360,60),** incluyendo el valor del IVA y demás impuestos que puedan causarse, así como los gastos de personal, gastos desde la celebración del contrato hasta su liquidación, como impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, garantía única y demás gastos directos o indirectos.

Por lo tanto, el valor del contrato a suscribir, será por la sumatoria que resulte de multiplicar el valor unitario de cada uno de los ítems por el valor ofertado por el oferente.

El proponente no podrá exceder en su propuesta el valor del presupuesto oficial estimado (total o unitario por ítem, lote, grupo etc.) para la presente contratación, so pena de rechazo de la propuesta

5.2 FORMA DE PAGO

EL CLUB MILITAR pagará al contratista el valor del contrato en **UN ÚNICO PAGO**, conforme el recibido efectivamente a satisfacción de los servicios en las condiciones establecidas en la cláusula 10 Facturación y Pago de la minuta de la adquisición, realizado por el supervisor del contrato que consta en el acta de recibido a satisfacción, dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación en debida forma de la documentación.

En caso de que los elementos sean de importación, el **CONTRATISTA** deberá llegar el Manifiesto de importación de los mismos.

Para el pago de la factura se debe realizar con el cumplimiento de los trámites administrativos necesarios para efectuar el pago, teniendo en cuenta lo siguiente:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260203-215821-d62429-88891446
2026-02-03T22:15:58-05:00 - Página 31 de 46

PARÁGRAFO PRIMERO: Presentar la facturación o documento equivalente para el cobro al CLUB MILITAR en físico, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los soportes requeridos para el pago, y/o se presenten de manera incorrecta, el término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del **CONTRATISTA** y no tendrán por ellos derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos estarán sujetos a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de caja (PAC) autorizado, situación que **EL CONTRATISTA** declara conocer y aceptar.

PARÁGRAFO TERCERO: Para los pagos **EL CONTRATISTA** deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, (salud, pensión y parafiscales) lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal sino tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen.

PARÁGRAFO CUARTO: Los pagos se realizarán a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga **EL CONTRATISTA** acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por **EL CONTRATISTA.**

PARÁGRAFO QUINTO: EL CLUB MILITAR no reconocerá pagos sobre la prestación de servicios que no formen parte del objeto contractual y su correspondiente alcance técnico. y/o no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por el ordenador del gasto.

PARÁGRAFO SEXTO - OBLIGACIÓN FACTURA ELECTRÓNICA: En caso de que el contratista se encuentra obligado a facturar electrónicamente deberá aportar factura electrónica de acuerdo a lo establecido por la DIAN, el cual será un requisito para el pago del respectivo contrato.

Todas las facturas electrónicas para su reconocimiento tributario deberán ser validadas previo a su expedición, por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o por un proveedor autorizado por esta. La factura electrónica solo se entenderá expedida cuando sea validada por el proveedor autorizado. **NOTA:** factura electrónica sin validación previa, en estos casos, la factura se entenderá expedida con la entrega al adquiriente y deberá ser enviada a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o proveedor autorizado para su validación dentro de las 48 horas siguientes, contadas a partir del momento en que se solucionen los problemas tecnológicos.

6 ANÁLISIS TÉCNICO SOBRE LA ADECUACIÓN DEL CONTRATO AL PLAN DE ACCIÓN, PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y EXISTENCIA DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

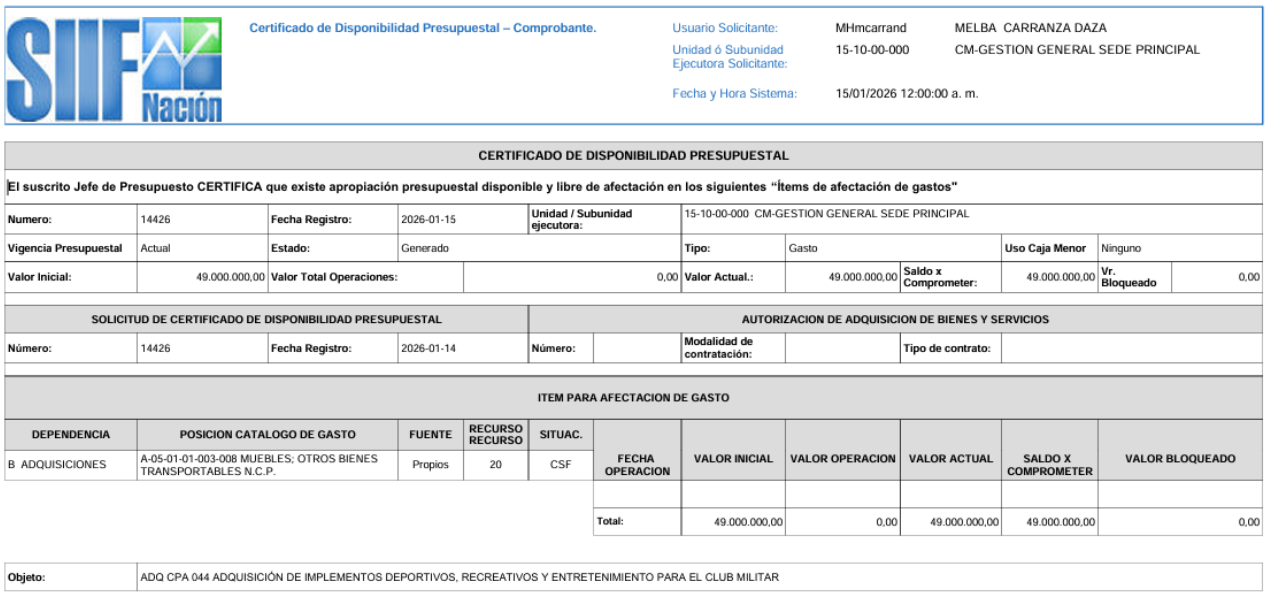
Esta contratación se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2025, así:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260203-215821-d62429-88891446
2026-02-03T22:15:58-05:00 - Página 32 de 46

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES					
DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	**CANT.**	**MES**	**DURACIÓN**	**VALOR**	**MOD CONT**
ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS RECREATIVOS Y ENTRENAMIENTO PARA EL CLUB MILITAR	3	2	1	**$49.000.000,00**	MÍNIMA CUANTIA

El valor de este contrato se financiará con recursos de la vigencia fiscal **2026** para lo cual se cuenta con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal**, así:

NO.	FECHA	VALOR	PROYECTO O POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	RECURSO	SITUAC
14426	15/01/2026	49.000.000	A-05-01-01-003-008 MUEBLES; OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	20	CSF



SIIF Nación — Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHmcarrand MELBA CARRANZA DAZA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-10-00-000 CM-GESTION GENERAL SEDE PRINCIPAL
Fecha y Hora Sistema: 15/01/2026 12:00:00 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	14426	Fecha Registro:	2026-01-15	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-10-00-000 CM-GESTION GENERAL SEDE PRINCIPAL				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno
Valor Inicial:	49.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	49.000.000,00	Saldo x Comprometer:	49.000.000,00	Vr. Bloqueado 0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	14426	Fecha Registro:	2026-01-14	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
B ADQUISICIONES	A-05-01-01-003-008 MUEBLES; OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	Propios	20	CSF						
					Total:	49.000.000,00	0,00	49.000.000,00	49.000.000,00	0,00

Objeto:	ADQ CPA 044 ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS, RECREATIVOS Y ENTRETENIMIENTO PARA EL CLUB MILITAR

7 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El CLUB MILITAR determinará la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260203-215821-d62429-88891446
2026-02-03T22:15:58-05:00 - Página 33 de 46

cada modalidad de selección del contratista, en la presente modalidad la oferta más favorable corresponde a aquella que una vez verificados y cumplidos los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos que ofrezca el **MENOR PRECIO TOTAL OFERTADO**, resultado de la sumatoria de los valores unitarios multiplicado por las cantidades de los bienes o servicios requeridos.

EL CLUB MILITAR realizará la verificación los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma de la invitación pública para la presente contratación, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la **PROPUESTA** presentada.

El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes, de tal manera que **EL CLUB MILITAR** sólo evalúe las ofertas de aquellos oferentes que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación.

EL CLUB MILITAR se reserva la facultad de verificar toda la información presentada, para lo cual solicitará a las entidades estatales y privadas la información que considere necesaria.

El proponente para ser considerado habilitado debe cumplir con los siguientes requisitos:

REQUISITO	CUMPLIMIENTO
VERIFICACIÓN JURÍDICA	Habilitante
VERIFICACIÓN EXPERIENCIA	Habilitante
VERIFICACIÓNTÉCNICA	Habilitante

Por tanto, los aspectos relacionados con la verificación de las propuestas (requisitos de contenido jurídico, condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización), no dan lugar a puntaje, pero descalifican o habilitan las propuestas para proceder o no a la evaluación

7.1 **REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES DEFINIR REQUISITOS TÉCNICOS**

No se aceptarán bienes con imperfecciones, lo cual será verificado por el supervisor del contrato.

En caso de realizar la devolución de alguno de los bienes, el contratista deberá responder en un Término no mayor a 5 días hábiles, sin costo adicional para la entidad.

El oferente allegará en el momento del cierre del proceso Ficha técnica, catálogo del fabricante o descripción técnica detallada del producto ofertado, en el cual se garantice junto con su oferta que los elementos deben ser nuevos, originales y de procedencia legítima. (Deben contar con las especificaciones técnicas descritas para cada Elemento en cuanto a dimensiones, texturas, colores, materiales y funciones).

El proponente allegará certificación en la cual acredite experiencia mínima en el suministro de elementos deportivos.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260203-215821-d62429-88891446
2026-02-03T22:15:58-05:00 - Página 34 de 46

El proponente deberá demostrar mediante certificación firmada por el Representante Legal que cuenta con la capacidad logística para suministrar la totalidad de los elementos deportivos dentro del plazo establecido. Este documento se deber presentar junto con la oferta

Los elementos deportivos deberán ser nuevos, sin uso previo, libre de defectos de fabricación y apto para el uso requerido. Mediante Declaración firmada por el proponente

NOTA: LOS ANTERIORES REQUISITOS DEBERÁ CERTIFICARLOS JUNTO CON SU OFERTA MEDIANTE DOCUMENTO INDEPENDIENTE SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO DE SER EL CASO.

7.2 REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES JURÍDICOS

Los proponentes deberán presentar los requisitos y documentos jurídicos señalados en la Invitación Pública del presente proceso de selección que tienen por finalidad establecer la habilidad del proponente para participar en el presente proceso de selección y para contratar con la Entidad.

7.3 HABILITANTES FINANCIEROS Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

De conformidad con lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 la Entidad no verificará la capacidad financiera de los oferentes para la habilitación de la oferta, teniendo en cuenta que el pago se efectuará contra entrega a satisfacción de los suministros de vivieres entregados.

7.4 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto contractual el proponente deberá acreditar la experiencia con contratos o certificaciones expedidas por el representante legal o funcionario competente, cuyo objeto sea igual o similar con la **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DEPORTIVOS** en todo caso el valor de las certificaciones debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial asignado para esta contratación.

Cada certificación debe contener la siguiente información:

- Nombre o razón social de entidad o persona contratante que certifica.
- Nombre o razón social de entidad o persona contratista.
- Numero de contrato, en caso de ser con entidades públicas
- Objeto del contrato especificando si el servicio fue prestado
- Plazo de Ejecución del contrato, indicando fecha de iniciación, y terminación.
- Valor total ejecutado del contrato.
- Para los contratos en asociación especificación del porcentaje de participación.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260203-215821-d62429-88891446
2026-02-03T22:15:58-05:00 - Página 35 de 46

- Nombre y apellidos completos de manera legible de la persona que expide la certificación, de igual manera número telefónico, dirección, correo electrónico de contacto (objeto de verificación).
- Lugar y fecha de expedición de la certificación.

Si la certificación incluye varios contratos, deberá indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos.

Nota 1: Se acepta como equivalente a la certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados, copia de los mismos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final y de ellos se extracte la información antes señalada.

Nota 2: Para la verificación del requisito habilitante previsto en el presente numeral se deberá tener en cuenta lo siguiente:

Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en Unión Temporal o Consorcio, se le acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo Consorcio o Unión Temporal, según se indique en las mismas, o en el contrato ejecutado o en el documento de conformación de la forma asociativa.

1. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan.
2. Se tendrán en cuenta para la verificación y evaluación, aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos. No obstante, lo anterior, EL CLUB MILITAR podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.
3. La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.
4. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
5. El proponente para acreditar su experiencia no podrá presentar certificaciones emitidas por el mismo, ni por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio de que haya hecho parte.
6. El oferente extranjero deberá cumplir con todos los requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme la legislación de su país. (Artículo 3º Ley 816 de 2003).”

Si dentro de la certificación se refieren objetos diferentes al del presente proceso de selección, se debe discriminar el valor correspondiente a cada servicio suministrado y sólo se tomará el valor que corresponda al suministro. En caso de no realizarse la discriminación de los bienes y servicios objeto del contrato de prestación de servicios y su valor, esta certificación no será tenida en cuenta para efectos de evaluar este criterio.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260203-215821-d62429-88891446
2026-02-03T22:15:58-05:00 - Página 36 de 46

La certificación puede ser reemplazada por la copia del contrato con su respectiva acta de recibo a satisfacción o la copia del acta de liquidación.

8 REGLAS PARA PERSONAS EXTRANJERA

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, EL CLUB MILITAR verificará directa y únicamente la información sobre la capacidad jurídica, la capacidad financiera y las condiciones de experiencia de los proponentes.

Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

La persona natural o jurídica de origen extranjero, podrá presentar propuesta, previo cumplimiento de los requisitos generales establecidos para tal fin, aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

1. Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar la constitución de un apoderado, domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.
2. En cumplimiento de lo ordenado por el Parágrafo 2° del Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, el oferente extranjero, persona natural sin domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en el país, NO se encuentra obligado a inscribirse ni calificarse en el RUP.
3. Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente, en el cual conste, fecha de constitución, objeto, duración, nombre del representante legal, o nombre de la persona que tenga capacidad para comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente que lo faculte. *Si el mismo se encuentra en idioma distinto al castellano, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción respectiva. En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente, se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.*
4. *El oferente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en el pliego de Condiciones. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en*

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260203-215821-d62429-88891446
2026-02-03T22:15:58-05:00 - Página 37 de 46

idioma distinto al castellano, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción del documento.

5. *En caso de aplicar este numeral deberá indicarlo en el formato correspondiente.*
6. *Los proponentes extranjeros que deseen participar en el presente proceso deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo a la normatividad vigente del país de origen*:

 a. Balance General.
 b. Estado de Resultados.

 Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

 El oferente extranjero deberá aportar los Estados Financieros con corte al último período contable completo según su país de origen, traducido al castellano y expresado en pesos colombianos de acuerdo con la Tasa Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera, vigente a la fecha de corte, los cuales deberán cumplir con los requisitos establecidos en el pliego de Condiciones.

 Para tal efecto deberán presentar el **"Formato de certificado de acreditación de la capacidad financiera y capacidad organizacional para cumplir con los requisitos habilitantes de personas extranjeras no inscritas en el registro único de proponentes".**

7. El oferente extranjero deberá cumplir con todos los requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme la legislación de su país. (Artículo 3º Ley 816 de 2003

8.1 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR - APOSTILLA, LEGALIZACIÓN y TRADUCCIÓN

De acuerdo con lo establecido en la ley 455 de 1998 "Por medio de la cual se aprueba la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", suscrita en la Haya el 5 de octubre de 1961", en concordancia con lo regulado por el artículo 251 del Código General del Proceso y la Resolución 251 de 2016, o la que haga sus veces, cuando se aporten documentos públicos otorgados en el exterior, los mismos deberán venir debidamente apostillados o legalizados, según corresponda. Así:

Apostilla: Procede para que un documento público emitido por un **país que hace parte de la Convención de La Haya** tenga validez en el territorio colombiano; por lo que dicho documento debe estar apostillado por la Entidad competente del país de origen.

Legalización: Procede para que un documento emitido por un **país que no hace parte de la Convención de la Haya** tenga validez en el territorio colombiano; por lo que dicho documento debe

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260203-215821-d62429-88891446
2026-02-03T22:15:58-05:00 - Página 38 de 46

cumplir con el requisito de Legalización, que consiste en certificar la firma de funcionario público en ejercicio de sus funciones.

Traducción: Para los documentos extendidos en idioma distinto del se requiere que sean aportados con su correspondiente traducción, los mismos deberán contar con la apostilla o legalización respectiva, según sea el caso.

Nota: En el evento en que los documentos otorgados en el exterior no cumplan con lo señalado en el presente numeral, no serán tenidos en cuenta.

CONVALIDACIÓN DE TÍTULOS: "En ejercicio de lo señalado en el Artículo 26 de la Constitución Política de Colombia, el Artículo 178 del Decreto 019 de 2012, y concepto emitido por el CLUB MILITAR de Educación Nacional del 19 de Abril de 2012, los proponentes que presenten dentro de su equipo de trabajo personas que hayan cursado carreras profesionales o postgrados en el exterior, deberán presentar los títulos debidamente convalidados de acuerdo con la Resolución N°. 6950 de 2015.

Nota 1: De conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 842 de 2003, podrán ser matriculados en el Registro Profesional de Ingenieros y obtener tarjeta profesional, para poder ejercer la profesión en el territorio nacional, quienes hayan obtenido el título en cualquiera de sus ramas, otorgado por Instituciones de Educación Superior que funcionen en países con los cuales Colombia haya celebrado tratados o convenios sobre reciprocidad de títulos, situación que debe ser avalada por ICFES o por el organismo que se determine para tal efecto.

Así mismo, quienes hayan adquirido el título académico de Ingeniero en cualquiera de sus ramas, otorgado por Instituciones de Educación Superior que funcionen en países con los cuales Colombia no haya celebrado tratados o convenios sobre reciprocidad de títulos; siempre y cuando hayan obtenido la homologación o convalidación del título académico ante las autoridades competentes, conforme con las normas vigentes sobre la materia.

Nota 2: Los títulos académicos de postgrado de los profesionales matriculados no serán susceptibles de inscripción en el registro profesional de ingeniería, por lo tanto, cuando se necesite acreditar tal calidad, bastará con la presentación del título de postgrado respectivo, otorgado por universidad o institución autorizada por el Estado para tal efecto. Si el título de postgrado fue otorgado en el exterior, solo se aceptará debidamente apostillado de acuerdo con las normas que rigen la materia.

Nota 3: Todos los títulos obtenidos en el extranjero deberán ser convalidados ante el CLUB MILITAR de Educación Nacional, toda vez que de conformidad con lo señalado en la Guía Práctica para la Convalidación de Títulos Profesionales en Colombia publicada en la página web del CLUB MILITAR de Educación Nacional, "La existencia de convenios internacionales no exonera al interesado del trámite correspondiente".

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260203-215821-d62429-88891446
2026-02-03T22:15:58-05:00 - Página 39 de 46

Así mismo, la Resolución 6950 del 15 de mayo de 2015, del CLUB MILITAR de Educación, señala en el artículo 3 del Capítulo II: "DE LOS CRITERIOS APLICABLES PARA LA CONVALIDACIÓN DE TÍTULOS", que para efectos de la convalidación de títulos de pregrado y de postgrado se deberá hacer una evaluación de la información y en su orden verificar cuál de los criterios allí descritos aplican para proceder al trámite correspondiente.

9 CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS. - PONDERABLES.

El precio es el criterio de selección del proponente. Es decir, el CLUB MILITAR le aceptará la propuesta al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas y que ofrezca el menor valor.

No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

El CLUB MILITAR revisará las ofertas económicas y verificará que la oferta de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, el CLUB MILITAR verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo menor precio, y así sucesivamente.

10 INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA LISTA DE PRECIOS (OFERTA ECONÓMICA) EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II

El VALOR TOTAL, incluye todos los costos, gastos de personal, impuestos, imprevistos y utilidad u otros gastos de conformidad con las especificaciones técnicas definidas anteriormente en el presente documento y deberá considerar y contener todas las especificaciones.

10.1 LISTA DE PRECIOS (OFERTA ECONÓMICA).

VALOR TOTAL DE LA LISTA DE PRECIOS (OFERTA ECONÓMICA) - Este valor debe ser igual o inferior al valor total del presupuesto estimado para el proceso de contratación.

Para la presentación de la Lista de Precios (Oferta Económica) se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. La lista de precios está integrada al **Secop II** y no constituye un formato o anexo aparte, por ende, debe diligenciarse dentro de esta plataforma electrónica**,** debe diligenciarse el valor unitario ofertado para cada ítem, sin que el mismo supere el valor unitario estimado por **EL CLUB MILITAR**
2. La propuesta debe presentarse en pesos colombianos, que es la moneda oficial, conforme lo señala la Ley 31 de 1992; en caso de presentarse con centavos hasta 49 se ajustará al valor del peso inmediatamente anterior, de 50 en adelante se aproximará al valor del peso siguiente.
3. El proponente deberá cotizar la totalidad de los de los bienes y/o servicios, con el lleno de los requisitos técnicos, para poder tener en cuenta su propuesta.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260203-215821-d62429-88891446
2026-02-03T22:15:58-05:00 - Página 40 de 46

4. El valor debe incluir la totalidad de los costos directos o indirectos y demás inherentes a la ejecución del contrato y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.
5. En caso de no discriminar todos los costos directos e indirectos, o no expresar que éstos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, los mismos se entenderán comprendidos en dicho valor.
6. Se deberá incluir en el valor de la oferta el IVA de los bienes y/o servicios ofertados y todos los impuestos a que haya lugar conforme a las normas tributarias vigentes. Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA) u otro impuesto y la adquisición o servicio causa dicho impuesto, EL CLUB MILITAR lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.
7. El proponente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo de forma responsable y previendo la totalidad de factores que integran los costos y gastos de la ejecución del contrato.
8. Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
9. Corrección Aritmética**:** Los errores de tipo aritmético que sean cometidos por el PROPONENTE en su OFERTA ECONÓMICA serán corregidos por la entidad y éste será el valor que tomará la entidad para efectos de la OFERTA. La corrección la realizará la entidad en el momento de la verificación y evaluación de las propuestas. Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores. Las correcciones efectuadas a las OFERTAS de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.
10. Son de cargo del adjudicatario el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere el contrato.
11. En caso de que el valor de la propuesta supere el del presupuesto oficial destinado para la presente contratación la propuesta será RECHAZADA.
12. En el evento en que en la lista de precios (oferta económica) existan errores y/o modificaciones en la descripción de los ítems, en el código respectivo, en la unidad y/o en la cantidad correspondiente, se entenderá que el proponente acoge en su integridad la descripción, codificación, unidades y/o cantidades establecidas en la lista de precios (oferta económica).
13. El diligenciamiento de la lista de precios en el SECOP II, se entenderá como la manifestación de aceptación de las condiciones técnicas mínimas de la oferta.
14. Para efectos de seleccionar la oferta más favorable, para los proponentes que pertenezcan al régimen común, se comparará el valor de su oferta antes de IVA, frente a los proponentes que pertenezcan al régimen simplificado. En todo caso el proponente deberá ofertar todos los valores incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones.
15. El Proponente debe indicar en la carta de presentación si es o no responsable de declarar el IVA, en caso de que aplique dicho impuesto el CLUB MILITAR lo tendrá en cuenta en el valor final de la oferta por la cual se adjudicará el presente proceso (En caso de proceder)

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260203-215821-d62429-88891446
2026-02-03T22:15:58-05:00 - Página 41 de 46

LA NO PRESENTACIÓN DE LA LISTA DE PRECIOS (OFERTA ECONÓMICA) SERÁ CAUSAL DE RECHAZO, TODA VEZ QUE ESTE REQUISITO ES PARTE INTEGRAL DE LA OFERTA.

11 DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA SUSCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El **proponente adjudicatario**, deberá presentar los siguientes documentos necesarios para la suscripción del contrato:

- **Fotocopia del RUT:** Fotocopia del RUT del proponente y de cada uno de los miembros que lo integran, expedido por la DIAN.
- **Acreditación de Servicio Militar:** Únicamente cuando se celebren contratos de prestación de servicios con persona natural, El CLUB MILITAR consultará y verificará en la página Web de la Dirección de Reclutamiento y Control Reservas de las Fuerzas Militares de Colombia la acreditación de dicho requisito por parte de los hombres menores de 50 años.

- **Certificación Bancaria:** Certificación Bancaria de la cuenta donde el proponente adjudicatario quiere que se le consignen los pagos del contrato, expedida por la entidad financiera correspondiente.

12 ANÁLISIS DE LA GARANTÍA A EXIGIR EN LA CONTRATACIÓN

El contratista deberá constituir, a favor de la **NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA - CLUB MILITAR, con Nit: 860016951-1**, la Garantía Única en los términos del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; que cubra los riesgos, en las cuantías y vigencias:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Deberán garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria, por el VEINTE por ciento (20%) del valor del contrato.	Vigente por término de duración del contrato y un (1) año más, contados a partir de la fecha de ejecución del contrato.
Calidad de los Bienes	Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato.	Vigente por el término de un (1) año, contados a partir de la fecha de ejecución del contrato

PARÁGRAFO: **EL CONTRATISTA** deberá Constituir la garantía a favor de la **NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA - CLUB MILITAR, con Nit: 860016951-1** por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerla vigente durante el término establecido por la entidad, así mismo deberá cargarla

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260203-215821-d62429-88891446
2026-02-03T22:15:58-05:00 - Página 42 de 46

a la plataforma SECOPII a más tardar dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la ACEPTACIÓN del contrato, para la revisión y aprobación por parte del CLUB MILITAR.

La aseguradora debe dejar de manera expresa en el cuerpo de la póliza que renuncia al **BENEFICIO DE EXCUSIÓN**

13 COBERTURA DE ACUERDOS COMERCIALES

En el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación", versión publicada por Colombia Compra Eficiente, se establece que: "(…) Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía (…)"

14 EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Con arreglo a lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de selección expedido por Colombia Compra Eficiente, el CLUB MILITAR, ha tipificado, estimado y asignado los siguientes riesgos:

N	Clase	fuente	etapa	tipo	Descripción	consecuencia de la ocurrencia del evento	probabilidad	impacto	valoración	Categoria	¿a quién se le	tratamiento/control a ser implementado	impacto después del tratamiento				¿afecta la ejecución del contrato?	responsable por	fecha estimada en	fecha estimada en	monitoreo y revisión	
													Probabilidad	impacto	valoración	categoría					¿cómo se	periodicidad
1	ESPECIFICO	EXTERNO	SELECCIÓN	TECNICO L	RIESGOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD Y MAL FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES y/o SERVICIOS QUE NO CORRESPONDAN A LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SOLICITADAS EN EL PROCESO	DEVOLUCIÓN DEL MATERIAL A RECIBIR RETARDARÍA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA	SE ESTABLECIO UN PROTOCOLO DE RECEPCIÓN DE LOS BIENES/SERVICIO	1	1	2	ACEPTABLE	NO	ENTIDAD	ETAPA DE EJECUCIÓN EN LA RECEPCIÓN DE LOS	RECEPCIÓN DE LOS BIENES Y PRUEBAS DE BIENES	VERIFICANDO LOS BIENES RECIBIDOS CON UN	EJECUCIÓN

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260203-215821-d62429-88891446
2026-02-03T22:15:58-05:00 - Página 43 de 46

2	ESPECIFICO	EXTERNO	CONTRATACIÓN	TECNICO	RIESGOS DERIVADOS QUE IMPIDAN LAS ENTREGAS OPORTUNAS DE LOS BIENES EN EL TIEMPO ESTIPULADO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA PARA LA EJECUCIÒN DEL CONTRATO	LO MÁS PROBABLE ES QUE LAS UNIDADES QUEDARÍAN CON UNA CAPACIDAD LIMITADA DE MANIOBRA DADO QUE NO POSEEN LOS MEDIOS NECESARIOS	4	4	8	ALTO	CONTRATISTA	SE SOLICITO UN CRONOGRAMA DE EJECUCION DEL CONTRATO	1	1	2	ACEPTABLE	NO	CONTRATISTA	ETAPA DE EJECUCIÓN	HASTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	EL SUPERVISOR VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA DE	EJECUCIÓN

.

15 COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES

Verificado el Portafolio de Bienes y Servicios Sostenibles – 2013 y la Guía conceptual y metodológica de compras públicas sostenibles, no le son aplicables criterios de sostenibilidad a la presente contratación.

16 DERECHOS DE AUTOR

El CLUB MILITAR considera que, en atención a que los productos a desarrollar por parte del contratista no corresponden a aquellos de producción intelectual, no serán objeto de transferencia de los derechos patrimoniales al CLUB MILITAR.

17 LIQUIDACIÓN

De conformidad con el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, modificatorio del artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y 32 de la ley 1150 de 2007, el contrato será objeto de liquidación. Una vez cumplidas las obligaciones surgidas del contrato de conformidad con lo señalado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, las partes de común acuerdo procederán, dentro de 4 meses calendario siguientes a la fecha de vencimiento del contrato, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, a la liquidación por parte del **CLUB MILITAR**, mediante acta en la cual constarán las sumas de dinero recibidas por **EL CONTRATISTA** y la contraprestación de éste. En el acta se hará constar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de cada una de las partes de acuerdo con lo estipulado en el contrato. El Acta Final de Liquidación llevará la firma de las partes y en vigencia de la garantía única de cumplimiento.

Si **EL CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a ningún acuerdo sobre el contenido de la misma, **EL CLUB MILITAR** dentro de los dos (2) meses siguientes liquidará en forma unilateral el contrato. Si vencidos

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260203-215821-d62429-88891446
2026-02-03T22:15:58-05:00 - Página 44 de 46

los plazos anteriores no se liquida el contrato, **EL CLUB MILITAR** podrá unilateral o bilateralmente liquidar el contrato dentro de los dos (2) años siguientes.

PARÁGRAFO: En el evento en que el tipo de contratación o la naturaleza de las prestaciones impliquen la existencia de obligaciones exigibles con posterioridad al plazo de ejecución acordado, se deberá realizar una liquidación parcial de aquellas que hayan cesado con el vencimiento del plazo contractual. Para las obligaciones que subsistan, se deberá realizar una liquidación final en la cual se verifique su cumplimiento, teniendo en cuenta que para ésta también se aplicarán los términos y condiciones establecidos en la presente cláusula. El acta de la liquidación final deberá ser suscrita por las partes previo visto bueno del supervisor y en vigencia de la garantía única de cumplimiento.

18 SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA

La supervisión del contrato será ejercida de conformidad lo establecido en las leyes vigentes aplicables a la materia y el manual de supervisión vigente para el Club Militar

La supervisión en la vigilancia y control de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor del CLUB MILITAR, estará a cargo del señor SP. CUMBE CARLOS ANDRÉS – Coordinador Grupo Operativo Recreación y Deportes sede principal.

Para estos efectos, los supervisores estarán sujetos a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 4 y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, el artículo 84 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, además debe elaborar y firmar el acta de inicio. Sus funciones serán, las establecidas en el manual de supervisión del Club Militar, así como las previstas en la normatividad legal vigente y demás.

	Nombre	Firma
RESPONSABLE DEL REQUERIMIENTO	SP. CUMBE CARLOS ANDRÉS Coordinadora Grupo Operativo Recreación y Deportes	
ESTRUCTURADOR JURÍDICO	ABG. GUSTAVO ADOLFO BOLÍVAR PARSONS Abogado área adquisiciones y contratos	
ESTRUCTRUADOR ECONÓMICO	Dra. MÓNICA CHACÓN	

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260203-215821-d62429-88891446
2026-02-03T22:15:58-05:00 - Página 45 de 46

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

ESTUDIO PREVIO DEFINITIVO 030226

Club Militar
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260203-215821-d62429-88891446
Estado: Finalizado

Creación: 2026-02-03 21:58:21
Finalización: 2026-02-03 22:15:56

Escanee el código para verificación

Elaboración: FIRMAS



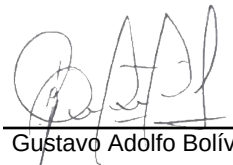
CARLOS ANDRES CUMBE
7719638
cacumbe@clubmilitar.gov.co
SUBOFICIAL EN COMISIÓN
RECREACIÓN Y DEPORTES

Elaboración: FIRMAS



MONICA MARCELA CHACON VARGAS
40078851
mmchacon@clubmilitar.gov.co
ASESORA ECONOMICA EN CONTRATACION
CLUB MILITAR

Elaboración: FIRMAS



Gustavo Adolfo Bolívar Parsons
79415356
gabolivar@clubmilitar.gov.co
Abogado contratista
Club Militar

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260203-215821-d62429-88891446
2026-02-03T22:15:58-05:00 - Página 46 de 46

REPORTE DE TRAZABILIDAD

ESTUDIO PREVIO DEFINITIVO 030226

Club Militar
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260203-215821-d62429-88891446
Creación: 2026-02-03 21:58:21
Estado: Finalizado
Finalización: 2026-02-03 22:15:56

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Gustavo Adolfo Bolívar Parsons gabolivar@clubmilitar.gov.co Abogado contratista Club Militar	Aprobado	Env.: 2026-02-03 21:58:24 Lec.: 2026-02-03 21:59:18 Res.: 2026-02-03 21:59:21 IP Res.: 186.84.20.8 Canal: Email
Elaboración	MONICA MARCELA CHACON VARGAS mmchacon@clubmilitar.gov.co ASESORA ECONOMICA EN CONTRATACION CLUB MILITAR	Aprobado	Env.: 2026-02-03 21:59:22 Lec.: 2026-02-03 22:09:29 Res.: 2026-02-03 22:09:34 IP Res.: 191.156.225.96 Canal: Email
Elaboración	CARLOS ANDRES CUMBE cacumbe@clubmilitar.gov.co SUBOFICIAL EN COMISIÓN RECREACIÓN Y DEPORTES	Aprobado	Env.: 2026-02-03 22:09:34 Lec.: 2026-02-03 22:15:45 Res.: 2026-02-03 22:15:55 IP Res.: 191.156.234.203 Canal: Email